



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

El día 13 de noviembre de 2024 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 498/2024

**ASUNTO: Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacante de puesto de peón de limpieza, nivel D, plaza número 29, en régimen laboral, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal. Nombramiento.**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 439/2022, de 28 de noviembre, se aprobaron la convocatoria y las bases para la provisión mediante concurso de méritos, de vacante del referido puesto de trabajo, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Atendido que, dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de fecha 12 de diciembre de 2022 y en el tablón y página web municipal.

Mediante Resolución de Alcaldía número 90/2023, de 3 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 54, de 16 de marzo de 2023, se modificó la convocatoria, excluyendo de la convocatoria la plaza número 35 (auxiliar de puericultura/educadora), por haber sido reconocida por sentencia la condición de personal laboral fijo de la empleada que la ocupa.

Considerando que, posteriormente, por Resolución de Alcaldía número 286/2024, de fecha 3 de julio, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas a la citada convocatoria, y, seguidamente, tras realizar el tribunal calificador los trámites oportunos, se publicaron las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos, por orden de puntuación obtenida.

Visto que, posteriormente a los citados trámites, se abrió un plazo de diez hábiles para que el aspirante con cabida en la plaza convocada acreditara los requisitos establecidos en la base 9 de la convocatoria, habiendo presentado la persona aspirante la documentación acreditativa de dichos requisitos.

Analizada la documentación referida el tribunal calificador de la citada convocatoria, conforme a la base 10 de la convocatoria, en reunión celebrada en fecha de 16 de octubre de 2024, acordó elevar a Alcaldía el expediente y efectuar propuesta de nombramiento y contratación de Manuel Ballester Sigüenza, requiriéndole para que presentara los documentos establecidos en la referida base.

Presentados por el interesado los referidos documentos, una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria procede su nombramiento como personal laboral fijo y su correlativa asignación de plaza. El interesado, asimismo, ha presentado declaración de que desea ser declarado en situación de excedencia voluntaria sin desempeño efectivo del puesto de trabajo con efectos desde el mismo día de la toma de posesión.

Por lo expuesto, de conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21.1 h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el resto de la legislación vigente,

**RESUELVO**



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

**Primero.-** Nombrar personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de San Adrián a Manuel Ballester Sigüenza como personal laboral fijo, en el puesto de peón de limpieza, nivel D, plaza número 29, en régimen laboral, a jornada completa, declarándolo en situación de excedencia voluntaria sin desempeño efectivo del puesto de trabajo con efectos desde el mismo día de la toma de posesión.

**Segundo.-** Advertir que Manuel Ballester Sigüenza deberá tomar posesión del puesto de trabajo el día 29 de noviembre de 2024, conforme al artículo 6.4 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Si en dicha fecha y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no toma posesión, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Adrián.

**Tercero.-**Trasladar la presente resolución a los interesados, disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.”

*Lo que se publica para su conocimientos y efectos, indicando que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, ante la alcaldesa de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 337.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

San Adrián, 13 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,

ante mí, el secretario.